AÑO DE 1844. Jueves 31 de octubre. NÚMERO 130.



BOLETIN OFICIAL.

Este periódico se publica los martes, jueves y sábados de cada semana.

Se suscribe á 20 rs. trimestre para esta capital, y 24 para fuera franco de porte.

PROVINCIA DE ORENSE.

ARTICULO DE OFICIO.

NÚMERO 999.

GOBIERNO POLÍTICO.

El señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Península con fecha 14 del corriente me dice lo que copio.

Por este Ministerio se dice con fecha de hoy al Gefe político de Huelva lo siguiente.=El señor Ministro de Hacienda en 30 de setiembre próximo pasado manifiesta al de la Gobernacion de la Peninsula que enterada la Reina de la esposicion que V. S. remitió á esta Secretaría del despacho en 8 del propio mes del ayuntamiento de Moguer, solicitando se le releve del pago de las contribuciones de cuota fija por el presente año, ó se le permita su pago en el espacio de ocho años, repartiéndose en cada uno la parte alicuota que le corresponda; ha resuelto S. M. que á esa Diputacion provincial compete esclusivamente la resolucion de este asunto, con arreglo á lo mandado en Real orden de 24 de agosto de 1840, por la cual se concedió á estas Corporaciones la facultad de perdonar ó rebajar las contribuciones, repartiendo la cantidad rebajada entre los demas pueblos para que la Hacienda perciba por completo el cupo señalado á cada provincia.=De la misma orden comunicada por el señor Ministro de la Gobernacion de la Península lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes á su puntual cumplimiento.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial para conocimiento de los ayuntamientos de esta provincia. Orense 28 de octubre de 1844.=Manuel Feijó y Rio.

NÚMERO 1000.

El señor Brigadier Comandante general de esta provincia con fecha 23 del corriente me dice lo que sigue.

El Excmo. señor Capitan general de este reino de Galicia en oficio de fecha 21 del actual me dice lo siguiente.=El comandante general de la provincia de Lugo con fecha 18 del actual me transcribe una comunicacion del alcalde constitucional de Rendar, cuyo contenido es como sigue.=Señor comandante general: Acabo de recibir un parte del pedáneo de Noceda en el distrito de mi cargo, en que me manifiesta haber llegado en la noche de ayer cuatro hombres armados y montados en caballos é intentaron asaltar la casa del señor cura y de otro vecino, y sin perjuicio de quedar instruyendo el competente sumario y de dar parte al señor Juez del partido (aunque no se halla la provincia en estado de sitio), se lo participo á V. S. para los fines que convengan, por cuanto corren voces de que estos malvados se apellidan carlistas.=Y lo traslado á V. S. para que adopte por su parte las medidas que considerase oportunas por si se dirigiesen los malhechores á la provincia de su mando á fin de perseguirlos hasta su total exterminio.=Y yo lo hago á V. S. para el suyo, y á fin de que se sirva noticiarlo á todas las Justicias de las cabezas de partido ó que le pareciese mas conveniente, para la persecucion y captura de dichos cuatro latro-facciosos montados si se internasen en esa provincia, poniéndose de acuerdo para este interesante objeto con los comandantes de los destacamentos mas póximos.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para que llegue á noticia de todos los habitantes de la provincia; y prevengo á todos los Alcaldes, Comisarios, Celadores y agentes de proteccion y seguridad pública la mas estricta vigilancia, para en el caso de ser habidos los sugetos de

que queda hecho mérito, procedan inmediatamente á su captura y los conduzcan con todas las seguridades y precauciones debidas á esta capital á fin de evitar su fuga. Orense octubre 25 de 1844.=Manuel Feijó y Rio.

NÚMERO 1001.

El Sr. Juez de primera instancia de Chantada con fecha 8 del corriente me comunica hallarse instruyendo causa sobre el robo acaecido en la casa de Antonio García del lugar de Villarino en el distrito de Puertomarin, en la tarde del dia 28 de setiembre último por unos ladrones desconocidos; y como no hayan podido averiguarse los autores de dicho robo, acordó con el dictamen fiscal insertar los efectos robados, para que en vista de ellos se proceda á la averiguacion de los espresados ladrones. En su consecuencia, he dispuesto insertarlos en el Boletin oficial, encargando muy particularmente á los señores Alcaldes y empleados de proteccion y seguridad pública procedan á la captura de los mismos, cuyas señales (las únicas que pudieron adquirirse) abajo se espresan, y los remitan si fuesen habidos á disposicion de dicho señor Juez para los efectos que haya lugar. Orense octubre 22 de 1844.=*Manuel Feijó y Rio.*

Señas personales de los ladrones.

Unos doce ó catorce hombres de á pie con la cara vendada con pañuelos de color encarnado, armados con trabucos, carabinas y pistolas; vestidos de paño pardo, chaqueta y pantalon, y alguno de ellos de paño fino negro, chalecos negros, y alguno de ellos lo traia encarnado, con capotes algunos de paño pardo, sombreros gachos rondeños, calzados de zapatos, y algunos de talla 5 pies.

Efectos robados.

Trescientos reales sobre poco mas ó menos, cuatro sábanas de lienzo, dos cobertores de lana blanca del pais, dos chaquetas una de paño azul nueva y otra de mahon, un sombrero de copa baja, un capote de paño pardo de tarazona, un paraguas cubierta azul, dos tocinos, carne de lechon, un aderezo de plata, seis pañuelos de color amarillo, tres camisas de lienzo, y otras varias alhajas propias de labrador.

NÚMERO 1002.

El Sr. juez de primera instancia de Tabeirós con fecha 13 del corriente me participa hallarse instruyendo causa criminal en averiguacion de los autores del robo verificado en la noche de 9 del mismo en casa de Juan Tanoina vecino de San Jorje de Bea, y maltratamiento de las personas que habitaban en ella. Y á fin de venir en conocimiento de quienes puedan ser los agresores, he dispuesto insertar las señales que abajo se citan con espresion de los efectos robados; y encargo á los señores Alcaldes y empleados de proteccion y seguridad pública procedan á su captura y remitan una y otros si fueren habidos á disposicion de dicho señor juez para los efectos que haya lugar en justicia. Orense 24 de octubre de 1844.=*Manuel Feijó y Rio.*

Señas de los agresores.

El 1.º de mediana edad, estatura regular, color bastante moreno, traia un pañuelo atado á la cabeza y cuello que le cubria casi toda la cara; vestia chaqueta de chinchon usada, sombrero de copa alta, calzaba zapatos y traia la camisa sucia.

El 2.º era joven bastante alto, color moreno y de poca barba; vestia pantalon de tarazona, chaqueta idem con el cuello volteado y ceñia faja encarnada; la camisa parecia ser de percal y estaba bastante blanca, calzaba zapatos y cubria sombrero serrano con copa en forma de pirulera; y el

3.º era pequeño, muy joven, hoyoso de viruelas, color blanco, cara redonda, cubria sombrero serrano redondo, calzaba zapatos y vestia pantalon y chaqueta de tarazona como la antecedente, lo mismo que la camisa.

Efectos robados.

Ocho mantelos de somonte burel y tarazona, dos refajos uno de bayeta casi nuevo y otro de paño negro usado, un dengue de grana, una chaqueta de segovia casi nuevos, cuatro camisas de percal de hombre, nueve sábanas de lienzo nuevas, dos de estopa usadas, un cobertor nuevo, una manta usada, unos ocho afusales de lino, unas ocho madejas de lo mismo, cuatro de tascos, unos cierros que estaban para hilar, una porcion de habas en un fuelle, un caldero de cobre casi nuevo, unas picañas, una azada, un sombrero pequeño lleno de ovillos de estopa, unos pantalones de tarazona pequeños, dos mantelos y una mantilla idem pequeños, tres cofias de muselina, otra idem bordada, tres pantalones, siete chalecos uno de ellos con botonadura de plata, dos tocinos, cuatro pesos en plata, y cuatro pesetas en calderilla, con otros varios efectos.

NÚMERO 1003.

INTENDENCIA.

Autorizado por orden de la administracion general de Bienes nacionales de 11 del corriente para la construccion de dos barcas, grande y pequeña, que vadean el puerto de Corbeira perteneciente al estinguido monasterio de Melon, se anuncia al público á fin de que todos los maestros del arte que quieran mostrarse licitadores á dicha obra, concurran á la secretaría de esta Intendencia el dia 7 del próximo noviembre de once á una de la mañana, donde tendrá efecto el remate en el que ofrezca mayores ventajas en beneficio del Estado, bajo el tipo y pliego de condiciones que estarán de manifiesto en la misma.

Ademas de este anuncio en el Boletin oficial cuidará muy especialmente el administrador de Bienes nacionales que por medio de edictos se dé la publicidad necesaria en toda la provincia, remitiendo atestados que lo justifiquen para unir al expediente. Orense 24 de octubre de 1844.=I. I., *José Antonio Escarpizo.*

NÚMERO 1004.

BIENES NACIONALES.

Se anuncia por término de cuarenta dias la subasta de las rentas forales de la casa matriz del monasterio de San Estéban de Ribas del Sil, la cual tendrá efecto el dia 19 del próximo mes de noviembre de doce á una de la tarde en las casas consistoriales de esta capital ante los señores juez de primera instancia, comisionado especial de ventas, procurador síndico y testimonio del escribano D. Antonio Mendez. Otro igual remate tendrá lugar en la Corte por ser de doble subasta el foral nombrado de Sornis.

Foro nombrado del lugar de Mollon.

Ocho y medio ferrados de centeno, que se perciben por este foro, de que es cabezalero Domingo Vazquez y Manuel Perez, al precio de 4 rs. y 9 mrs. uno señalado al partido de esta capital importan 36 rs. y 8 mrs. — Dos rs. y 23 mrs.—Suman estas partidas la suma de 38 rs. y 31 mrs., y su capital al 66 y dos tercios al millar 2,594 rs. y 4 mrs.

Otro de Saragude.

Trece ferrados de centeno, de que es cabezalero Antonio Sanchez á id. 55 rs. y 15 mrs.—Tres rs. de derechuras. —Suman estas partidas 58 rs. y 15 mrs., y su capital á id. 3,896 rs. y 2 mrs.

Medio lugar de arriba de Fronton.

Veinte y dos ferrados de centeno, de que es cabezalero D. José Benito Varela de Fronton á id. 93 rs. y 28 mrs.—Una arroba y cinco libras de tocino á 45 rs. arroba, 54 rs. —Cinco rs. de derechuras.— Suman estas partidas 152 rs. y 28 mrs., y su capital á id. 10,188 rs. y 8 mrs.

Otro idem de Sornis.

Setenta y ocho ferrados de centeno, de que es cabezalero José Rodriguez, á id. 312 rs. y 22 mrs.—Doce ferrados de castañas á 6 rs. uno 72 rs.— Cuatro arrobas y veinte libras de tocino 216 rs.—Seis rs. y 17 mrs. de derechuras.—Suman estas partidas 607 rs. y 5 mrs., y su capital á id. 40,476 rs. y 15 mrs.

Otro idem de Soamne.

Once ferrados de centeno, de que es cabezalero Francisco Rodriguez, á id. 46 rs. y 31 mrs.—Un moyo de vino de que es cabezalero Salvador Rodriguez, y por él 34 rs. y 17 mrs.—Un real y 9 mrs.—Suman estas partidas 82 rs. y 31 mrs., y su capital á id. 5,527 rs. y 15 mrs.

Otro idem de Santa Marta.

Cuatro ferrados de castañas, de que es cabezalero Cayetano Freire de Fronton, á 6 rs. uno, 24 rs.—Un moyo de vino 34 rs. y 17 mrs.—Veinte y cuatro libras de tocino 43 rs.—Un real y 9 mrs. de derechuras. — Suman estas partidas 102 rs. y 26 mrs., y su capital á id. 6,850 rs. y 33 mrs.

Otro de Casar de Troya.

Cuatro y medio moyos de vino, del que es cabezalero Gabriel Mendez importan 155 rs. y 8 mrs.—Cuatro ferrados de castañas, 24 rs.—Tres rs. de derechuras.—Suman estas partidas 182 rs. y 8 mrs., y su capital á id. 12,149 rs.

Otro de Pena Blanca.

Veinte ferrados de castañas, del que es cabezalero José Rodriguez, á id. 120 rs.—Una olla de vino 4 rs. y 10 mrs. —Dos arrobas y diez libras de tocino, 108 rs.—Cinco rs. de derechuras.—Suman estas partidas 237 rs. y 10 mrs., y su capital á id. 15,819 rs. y 24 mrs.

Otro idem de San Cosme.

Cinco ollas de vino, del que es cabezalero Pedro Rodriguez, 21 rs. y 16 mrs.—Siete y medio ferrados de castañas, 45 rs.—Un real y 8 mrs. de derechuras. —Suman estas partidas 67 rs. y 24 mrs., y su capital id. 4,513 rs. y 24 mrs.

Orense 28 de octubre de 1844. — *Domingo Garcia Varela.*

NÚMERO 1005.

Juzgado de primera instancia de Orense.

Se exorta en debida forma á las autoridades civiles, militares, alcaldes constitucionales, pedáneos, celadores y mas de proteccion y seguridad pública procuren la captura de Antonio Callobre, vecino de la parroquia de Santa María de Villar de Ordelles, alcaldía de Esgos, partido judicial de Allaríz en esta provincia, y su remesa con seguridad á mi disposicion, por hallarse comprendido en la causa formada sobre el hallazgo de un hombre muerto en Montealegre término de esta ciudad, cuyas señales son las anotadas á continuacion.

Señales. Estatura regular, cara ancha, ojos abultados, pelo negro, color trigueño, edad 34 años, viste calzon de paño pardo á uso del pais, chaqueta de lo mismo, sombrero de copa alta. Orense 26 de octubre de 1844.=*Manuel Tutor.*

NÚMERO 1006.

Idem del Carballino.

El Lic. D. Pedro Bravo y Barcones, juez de primera instancia del partido del Carballino.=Exorta en forma á todas las autoridades asi civiles como militares de la provincia á que siendo habidos en sus distritos y jurisdicciones las personas de José Bravo Rodriguez (a) Borron y María Gonzalez (a) Malladoiro, vecinos de la villa de Cea en este juzgado, presuntos reos en la causa que está siguiéndose sobre el incendio de la casa de D. Manuel Otero del Casal en dicha villa, sucedido la noche del 5 de octubre de 1843, rebeldes á presentarse cuando fueron llamados, se sirvan proceder á su arresto inmediatamente y los remitan á este juzgado con todo seguro, á cuyo fin y el de que sean conocidos se mandó espedir el presente al que siguen las señas de los reos. Carballino octubre 26 de 1844.=*Pedro Bravo y Barcones.*

Señales de José Bravo Rodriguez (a) Borron. Edad de 28 á 30 años, estatura algo mas de 5 pies, pelo, barba y ojos negros, cara bonita, color trigueño; viste pantalon de paño castaño unas veces y otras de estopa, zapatos de correa, chaleco de pana negro, chaqueta de paño negro y sombrero gacho.

Idem las de la María Gonzalez. Estatura corta, jorobada ó raquítica, edad 30 años; acostumbra vestir dengue encarnado de escarlata, saya azul y pañuelo en la cabeza unas veces blanco y otras encarnado.

Por Vicenta Perez, muger de Tomas Abad, de Santa Eulalia de Banga, se propuso en este juzgado de primera instancia y escribanía de D. Manuel Vila accion de tercería en reintegro de su capital contra dicho su marido y sus acreedores, la que le fue admitida por auto de ayer; en su consecuencia se cita y emplaza á todos los acreedores ausentes é ignorados para que dentro de treinta dias siguientes comparezcan á deducir de su derecho, apercibidos que de no hacerlo les parará entero perjuicio. Carballino y octubre 19 de 1844.= *Pedro Bravo y Barcones.*

NÚMERO 1007.

Idem de Lalin.

El Lic. D. José Crespo, juez de primera instancia en el partido de Lalin &c. = Hago saber: Que á las tres de la mañana del dia 11 del corriente se fugaron de la pública de esta capital los reos Andres Curros, Gregorio Puga y Marcos Garea, comprendidos en causas de robos, las que se estaban sustanciando en el mismo; y por auto del 15 proveido en el incidente de fuga, he dispuesto se publique en los Boletines oficiales de las cuatro provincias, á fin de que todas las autoridades de la comprension de las mismas y mayordomos pedáneos por todos cuantos medios les sugiera su celo, se sirvan proceder al arresto y remesa á este juzgado con todo seguro de los sobredichos, cuyas señales fisionómicas y de vestimenta se espresan á continuacion, para proceder á lo que corresponda. Dado en Lalin á 22 de octubre de 1844. =*Josè Crespo.*=Por su mandado, *Fernando Antonio Sarandeses.*

Señas de Andres Curros. Edad 36 años, estatura 5 pies, cara redonda, hoyoso de viruelas, color trigueño, ojos negros, nariz regular, patilla negra por toda la circunferencia de la cara; viste pantalon de tela, chaqueta azulada con galon alrededor, chaleco negro, zapatos y sin gorra.

De Gregorio Puga. Edad 30 años, estatura 5 pies y 2 pulgadas, cara larga, color trigueño, nariz regular, barba poca; viste pantalon de tela acarreirado, chaqueta y chaleco azulado, gorra de cuartel, calza zapatos.

De Marcos Garea. Edad 41 años, estatura 5 pies y pulgada; viste calzon chaqueta y chaleco de burel á estilo de Bergantiños, gorra idem, calza zapatos.

NÚMERO 1008.

Idem de Lugo.

Don Alfonso Portillo, caballero del Hábito de Santiago, auditor honorario de Marina, juez de primera instancia en esta ciudad de Lugo y su partido &c.=Por el presente se llama, cita y emplaza á Esteban y Manuel Alvarez, hermanos, naturales del lugar de la Iglesia, parroquia de San Martin de Nogueira de Ramuin en el partido judicial de Orense, á fin de que dentro de treinta dias primeros siguientes á la fecha de la insercion en el Boletin oficial, comparezcan personalmente en este juzgado y por la escribanía de número del infraescrito á responder á los cargos que contra ellos resultan en la causa que se sigue sobre el hurto de dos yeguas, verificado á Antonio Rozas, vecino de San Juan de Silva, Riveras de Lea, la noche del 29 de junio de este año, y que fueron dadas en cambio de otras, la una á José Lodeiro de San Julian de Roimil y la otra á Domingo Varela de San Martin de Brá; con apercibimiento de que pasado dicho término sin haberse presentado, continuará la causa en su rebeldía con los estrados de este mismo juzgado y les parará perjuicio cuanto se haga y determine. Lugo 18 de octubre de 1844.=*Alfonso Portillo.*=*Andres Elias de Castro.*

NÚMERO 1009.

Idem de Santiago.

Don Miguel Isidro Alvarez, juez de primera instancia en la ciudad de Santiago y su partido judicial &c.= Por el presente cito, llamo y emplazo á Ramon Mesa y Mosquera, de estado soltero, natural de la parroquia de San Cristobal de Dombodan en el partido judicial de Arzúa, para que dentro de nueve dias se presente en la carcel de este juzgado á responder de los cargos que contra él resultan en la causa que se está instruyendo contra el mismo por malos tratamientos causados en las personas de Alberto Tejo y otros, que se le oirá y guardará justicia, de lo contrario todo lo que se obrase por su rebeldía le parará perjuicio. Dado en la ciudad de Santiago á 21 dias del mes de octubre de 1844.= *Alvarez.*=Por su mandado, *Juan Varela Taboada.*

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO.

Nos el Dr. D. Juan José Viñas, Rector por S. M. de la universidad literaria de Santiago &c. = Hacemos saber: Que con arreglo al artículo 303 del plan de estudios de 1824 se sacan á oposicion cuatro grados de licenciado en jurisprudencia que segun lo dispuesto por la real orden de 2 de julio de 1838 y circular de la Direccion de estudios de 26 de agosto siguiente aprobada por real orden de 15 de setiembre del mismo año, deben adjudicarse á los estudiantes pobres mas sobresalientes en los dos ejercicios escrito y oral, y que se hubiesen matriculado gratis en virtud de las pruebas y circunstancias prevenidas en la real orden de 8 de enero de 1838 para la relevacion de los pagos de matrícula. Los que se consideren adornados de los requisitos que para optar á los referidos grados se exigen, presentarán su solicitud y documentos justificativos en la secretaria de esta Universidad en el improrogable término de treinta dias contados desde el de la fecha. Universidad de Santiago 19 de octubre de 1844.= *Dr. Juan Josè Viñas*, Rector. = Por su mandado, *Francisco Otero y Porras*, secretario.

Se cita á doña María Antonia de la Barrera, ó en su defecto á sus hijos, para que como herederos del capitan de fragata, retirado de la armada nacional, D. Daniel Barrera, natural de Cataluña, que falleció en la Habana el 14 de junio de 1843, se presenten en Ferrol en casa de D. Pedro Domenech, calle de San Diego núm. 4, quien está encargado de instruirles de lo que deben practicar para recojer la herencia que les dejó el difunto hermano de la doña María Antonia.

IMPRENTA DE D. CESÁREO PAZ Y H.